



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México, a 05 de noviembre del 2020.

## C I R C U L A R

### 039 / 2020

### CRITERIOS DE APLICACIÓN DE NOM'S MERCANCÍA A GRANEL NOM-024-SCFI-2013 “INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS”

#### **Apreciable comitente:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas (DGN) y la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCyCE), a fin de brindar certeza jurídica, respecto de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas exigibles ante la autoridad aduanera<sup>1</sup>, emitieron el 04 de noviembre del 2020 el siguiente **criterio de aplicación**, del cual compartimos lo más relevante:

**Oficio:** DNG418.01.2020.3104.414.2020.2931

**Referencia:** CXI-DNG-2020.

**Fecha:** 04 de noviembre del 2020.

**NOM:** NOM-024.SCFI-2013 “Información Comercial para Empaques, Instructivos y Garantías de los Productos Electrónicos, Eléctricos y Electrodomésticos”

**Criterio:** La DGN interpreta que la NOM-024-SCFI-2013, no le es aplicable a los repuestos, accesorios y consumibles internos y externos, de productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que estén destinados para expendirse a granel.

La mercancía que ingrese al territorio nacional como producto a granel no esta sujeta a demostrar el cumplimiento de la NOM-024-scfi-2013, toda vez que están excluidos del campo de aplicación de la NOM, así mismo no estarán sujetos a la evaluación de conformidad por parte de una Unidad de Inspección.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.

---

<sup>1</sup> En referencia al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, particularmente al Anexo 2.4.1. Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país y en el de su salida (Anexo NOM's), mismo que entró en vigor el pasado **01 de octubre del 2020**.